

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 24 de febrero de 2023, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas:

AGENCIAS EN DERECHO:	\$ 450.000
TOTAL:	\$ 450.000

Armenia Quindío, 23 de junio de 2023.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)
RADICADO: 630014003005-2022-00492-00

El Juzgado **aprueba** la liquidación de costas previamente elaborada dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, en atención a la solicitud visible a orden 027 del expediente, y por ser procedente, esta judicatura ordena **requerir** al Pagador de la UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, a fin de que se sirvan informar a este estrado los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la medida cautelar que le fue comunicada mediante oficio 1751 del 13 de diciembre de 2022; puntualmente en lo que respecta a los descuentos ordenados frente al codemandado LUIS GABRIEL TOBAR GÓMEZ.

Para el efecto anterior, por el centro de servicios líbrese y remítase la comunicación correspondiente, adjuntando para el efecto copia del presente auto y del oficio antes referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

(Estado Nro.95 del 26 de junio de 2023)

JSMZ (P.1)

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a876718236703e136f8a030acc2343062282f652eb1db40d486b985a05b0e9b2**

Documento generado en 23/06/2023 10:18:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>